

718048

Señor

WILLIAM PAEZ

willpaez06@yahoo.es

Bogotá

RESPUESTA: CONVOCATORIA PUBLICA 097 DE 2014.

Respetado Señor.

En respuesta al correo electrónico enviado el día 17 de septiembre de 2014, le manifiesto que:

PRIMERA PREGUNTA

"...Los análisis de precios unitarios se deben presentar en su totalidad, incluyendo los ítems cuya cantidad aparece en el presupuesto en ceros (0)?, como por ejemplo: Ítems 4.2, 18.5, 19.13, 19.14, 22.2, 25.3, 27.12, 28.3, 30.1, 31.1, 31.2, 31.3, 31.4, 31.5, 33.7, 34.1, 34.7, 38.1, 38.9, 38.13, 39.2, 39.4, 39.6, 41.1, 42.8, 43.5, 43.6, 43.7, 44.3, 44.4, 44.5, 45.2, 45.5, 46.3, 46.4. Adicionalmente, se puede modificar el formato de los Análisis de Precios Unitarios, manteniendo los datos o estructura del formato solicitado..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de cancerología – ESE, le informa que se surtió la adenda No 2, la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co link http://www.cancer.gov.co/~incancer/instituto/reporte_contratacion?para=O.

SEGUNDA PREGUNTA

"...El formato No. 8 de Análisis de Precios Unitarios no es mencionado para ser entregado en ninguna parte de los términos de condiciones, es necesario la entrega de los APU's con la propuesta o serán entregados por el proponente seleccionado?..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de cancerología – ESE, le informa que en el numeral 13.1 "Estructura de la información técnica" de los términos de condiciones se encuentran establecidos los anexos que se evaluarán por la parte técnica, siendo el anexo No. 8 "formato de precios unitarios (APU's)" uno de ellos por lo cual este anexo debe estar incluido en la propuesta

RC 2

TERCERA PREGUNTA

"...En el Anexo técnico No. 3, numeral 3 CANTIDADES DE OBRA, Ver anexo 4, que a la letra dice "El esquema propuesto de AIU y su distribución no es modificable el estándar aceptado es del 25%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 8% para imprevistos y 5% para utilidad." Atentamente y de acuerdo a la distribución realizada por el Instituto solicito respetuosamente a la entidad sea discriminado el porcentaje correspondiente a los costos indirectos correspondientes a la Administración (12%), Imprevistos (8%) y Utilidad (5%) por los cuales ustedes están realizando el cálculo de los porcentajes a los cuales llegaron para la determinación de cada uno de los ítem establecidos por ustedes, especialmente los gastos de Administración, con los costos discriminados de:

- a. Sueldos para el personal solicitado por la institución como son Director de Obra, Residente de Obra, un Ingeniero eléctrico y el Sisoma de conformidad con el numeral 4.9 TALENTO HUMANO REQUERIDO, del Anexo No. 3, incluyendo el pago de la seguridad social de cada uno del personal solicitado, el cual me permito discriminar: Director de Obra (\$5.000.000), Residente de Obra (\$3.000.000), Ingeniero Eléctrico (\$2.500.000) y Sisoma (\$1.800.000), sumados estos dan un total de (\$12.300.000) más un porcentaje de aproximadamente el 70% de prestaciones equivalentes a (\$8.610.000) para un total mensual de (\$20.910.000) multiplicado por siete (7) meses de duración de la obra para un total de (\$146.370.000), de acuerdo al presupuesto oficial esto equivale a un porcentaje del **9.30%** aproximadamente
- b. Impuesto de guerra correspondiente al **5%** del valor de los costos totales de la propuesta.
- c. Impuesto adicionales, pólizas y garantías. El valor aproximado de la póliza es de \$19.648.300, que equivale a un **1,3%**
- d. Gastos operacionales mensuales, como papelería, mensajería, equipos de computación, gatos de oficina, sistema de seguridad industrial, Ensayos, Mantenimiento Equipos Herramientas, Registro y elaboración de planos record, elaboración de manuales de operación y mantenimiento, Transportes, en este caso específico de los siete (7) meses de duración de la obra.
- e. Y demás gastos que la entidad tuvo en cuenta para la designación del 12% como gastos administrativos.
- f. Si sumamos los porcentajes de gastos discriminados en nuestro ejercicio, iríamos en un **15,60%** sin tener en cuenta los numerales c., d., el cual supera ampliamente el porcentaje establecido por la entidad.
- g. En el supuesto que los imprevistos no sean utilizados por el contratista seleccionado en su totalidad, ósea el 8%, que pasara con ese porcentaje no utilizado?

Lo anterior ya que la distribución del AIU no corresponde a la realidad de una obra civil como la que se está presentando, puesto que los gastos administrativos son más altos, para cubrirlos con el porcentaje planteado por el instituto, por lo que solicitamos se publique el estudio realizado para determinar los porcentajes establecidos por ustedes. Sabemos que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., lo determino de acuerdo a obras anteriores y los estudios técnicos previos que soportan el proyecto, pero en dichos estudios no se evidencia claramente la discriminación que estamos solicitando, por lo que insistimos sea publicado y discriminado el soporte de los gastos administrativos y los imprevistos. Lo anterior nos da soporte para solicitar a la entidad, de manera respetuosa, se de libertad a cada uno de los proponentes a designar los porcentajes de AIU de acuerdo a los gastos que cada uno presente en la propuesta, o que la entidad aumente el porcentaje de Administración y disminuya el de Imprevistos, con unos porcentajes más reales...”

...”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se determinó dentro de las obras fijar al AIU en un veinticinco por ciento (25%), discriminando los porcentajes asignados a cada componente del AIU (administración, imprevistos y utilidad), conforme reza en el anexo técnico Nro. 3; el cual se determinó de acuerdo a la experiencia en obras anteriores y conforme al modelo de presupuesto presentado por los diseñadores del proyecto el cual es el anexo técnico Nro. 5 de la convocatoria pública 097-2014; el Instituto Nacional de Cancerología ESE, dentro de su autonomía y ajustadamente a derecho determinó enmarcar la convocatoria pública de la obra dentro de la discriminación del AIU (administración, imprevistos y utilidad) presentada en los términos de condiciones, en ese sentido es el marco para que los proponentes dentro de esa autonomía presenten sus propuestas.

CUARTA PREGUNTA

“...En el supuesto que los imprevistos no sean utilizados por el contratista seleccionado en su totalidad, ósea el 8%, que pasara con ese porcentaje no utilizado?..”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que conforme a la modalidad de pago, la cual es la relacionada con el sistema de precios unitarios, dentro del cual se contempla un porcentaje para los imprevistos, por lo que se cancela única y exclusivamente sobre lo ejecutado, por lo tanto, la entidad cancelará el valor de los imprevistos probados, en caso de no hacer uso de ese porcentaje establecido, dicho valor no se cancelará.

QUINTA PREGUNTA

“...En el ítem 7 EVALUACION DEL PRECIO, adicional a lo estipulado con respecto al promedio de la sumatoria de las propuestas habilitadas, solicitamos respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. se realice la entrega de los documentos Jurídicos, Financieros y Técnicos en un sobre y la propuesta económica en otro sobre independiente, el cual será abierto en lugar, fecha y hora establecidos por la entidad para determinar el oferente al cual se le adjudicara la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta que el sobre que contiene la propuesta económica, se dará apertura únicamente a los proponentes habilitados Jurídica, Financiera y Técnicamente. Lo anterior para dar mayor transparencia al proceso, tal como lo venía implementando el instituto en procesos pasados....”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de cancerología – ESE, le informa que se surtió la adenda No. 2, la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co link http://www.cancer.gov.co/~incancer/instituto/reporte_contratacion?para=O.

SEXTA PREGUNTA

“...Solicitamos respetuosamente, se prorrogue unos días más la presentación de las propuestas ya que se cuenta con muy poco tiempo para la presentación de los análisis de precios unitarios, que sobrepasan los 350 ítems....”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de cancerología – ESE, le informa que se surtió la adenda No. 2, la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co link http://www.cancer.gov.co/~incancer/instituto/reporte_contratacion?para=O.

SEPTIMA PREGUNTA

“...En el formato de estudios previos, ítem 4 Plazo estimado de ejecución del contrato, reza a la letra: “El plazo estimado para que el contratista cumpla el objeto pactado será hasta el 31 de diciembre de 2014, el cual se ampliara de acuerdo con la ejecución de la obra y de la autorización de las vigencias futuras” pregunta acaso el plazo no es de siete (7) meses?...”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de cancerología – ESE, le aclara que el plazo total de ejecución de la obra es de 7 meses tal y como se encuentra establecido en el numeral 20 de los términos de condiciones, es de

precisar que lo referente a temas presupuestales se tienen que establecer 2 vigencias es por esto que la redacción de los estudios previos se encuentra de esta manera

OCTAVA PREGUNTA

“... En el Anexo técnico No. 5 de los estudios previos para el CUADRO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, no indica que se incluya “Reforzamiento Estructural”, como si lo dice el texto del numeral 4.7.2 y 4.8.2 del Anexo Técnico No. 3, por lo que se solicita al Instituto se tenga en cuenta el reforzamiento estructural, ya que es la experiencia que se requiere para poder participar en el presente proceso...”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de cancerología – ESE, le informa que se surtió la adenda No. 2, la cual se encuentra publicada en nuestra página web [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co/~incancer/instituto/reporte_contratacion?para=O) link http://www.cancer.gov.co/~incancer/instituto/reporte_contratacion?para=O.

NOVENA PREGUNTA

“...El Instituto cuenta con los planos de Aire acondicionado de los equipos descritos en el capítulo de sistema de ventilación?”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que surtió la adenda Nro. 2 y serán publicados como anexo No. 12 planos de ventilación mecánica de consulta, la cual se encuentra publicada en nuestra página web: [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co/~incancer/instituto/reporte_contratacion?para=O), link http://www.cancer.gov.co/~incancer/instituto/reporte_contratacion?para=O.

DECIMA PREGUNTA

“...En el capítulo 35 de obras civiles, movimiento de tierras en qué áreas se debe realizar el movimientos de tierras y los rellenos descritos en este capítulo?”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le aclara que de acuerdo a los diseños técnicos estas obras se ejecutaran en el primer piso.

DECIMA PRIMERA PREGUNTA

“...En el capítulo 29 obras de mampostería y concreto, donde se llevara a cabo la construcción de las cajas de inspección, si la construcción se realizara en el tercero y cuarto piso?..”

RESPUESTA

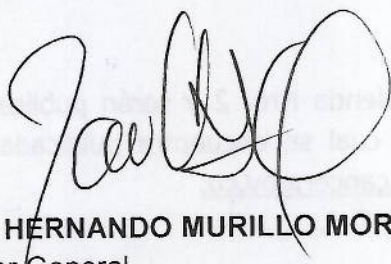
El Instituto Nacional de cancerología – ESE, le aclara que de acuerdo a los diseños técnicos estas obras se ejecutarán en el primer piso.

DECIMA SEGUNDA PREGUNTA

“...Solicitamos sean publicados los diseños de los muebles de los capítulos de mesones, las puertas de vidrio dobles del ítem 13.2 y los muebles del capítulo 14...”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que surtió la adenda Nro. 2 y serán publicados como anexo No. 12 planos de ventilación mecánica de consulta, la cual se encuentra publicada en nuestra página web: www.cancer.gov.co, link http://www.cancer.gov.co/~incancer/instituto/reporte_contratacion?para=O.



RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

SGGAF/JJPA/GCCI/RECB/D. Corredor